

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 28 DEL AÑO 2022.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDO NÚM. 556.- MEDIANTE EL CUAL NO APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021; Y SE INSTRUYE AL SUPLENTE, ENCARGADO Y/O TITULAR DE LA AHORA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, ANTES ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, Y EN SU CASO PRESENTE UN REPORTE DEL RESULTADO FINAL DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO PARA QUE DETERMINE LAS ACCIONES LEGALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN Y EN SU CASO PROMUEVA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS, DERIVADAS DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021.....**PÁG. 2**

ACUERDO NÚM. 557.- MEDIANTE EL CUAL NO APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021; Y SE INSTRUYE AL SUPLENTE, ENCARGADO Y/O TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, Y EN SU CASO PRESENTE UN REPORTE DEL RESULTADO FINAL DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO PARA QUE DETERMINE LAS ACCIONES LEGALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN Y EN SU CASO PROMUEVA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS, DERIVADAS DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021.....**PÁG. 2**

ACUERDO NÚM. 558.- MEDIANTE EL CUAL ACEPTA LA RENUNCIA DEL LICENCIADO ARTURO DE JESÚS PEIMBERT CALVO, AL CARGO Y FUNCIONES DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA.....**PÁG. 2**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.556

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y con base en el Informe de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal 2021, emitido por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no aprueba la cuenta pública del Estado de Oaxaca correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO. Se instruye al suplente, encargado y/o titular de la ahora Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, antes Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los procedimientos de revisión y fiscalización, y en su caso presente un reporte del resultado final de cada una de ellas, así como para que determine las acciones legales que conforme a derecho procedan y en su caso promueva ante las autoridades competentes la imposición de las sanciones respectivas, derivadas del resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Notifíquese el presente Acuerdo al suplente, encargado y/o Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos legales ha que haya lugar.

SEGUNDO. Se declara el expediente 07 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, entonces Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido por lo que se ordena su archivo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 21 de Diciembre de 2022.- Dip. Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, Presidenta.- Dip. Nancy Natalia Benítez Zárate, Vicepresidenta.- Dip. Dennis García Gutiérrez, Secretaria.- Dip. Eva Diego Cruz, Secretaria.- Rúbricas."



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.557

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y con base en el Informe de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública Municipal 2021, emitido por el entonces Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no aprueba la cuenta pública municipal del Estado de Oaxaca correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO. Se instruye al suplente, encargado y/o titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que dé seguimiento a los procedimientos de revisión y fiscalización, y en su caso presente un reporte del resultado final de cada una de ellas, así como para que determine las acciones legales que conforme a derecho procedan y en su caso promueva ante las autoridades competentes la imposición de las sanciones respectivas, derivadas del resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Auditoría Superior de

Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos legales ha que haya lugar.

SEGUNDO. Se declara el expediente 03 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido por lo que se ordena su archivo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 21 de Diciembre de 2022.- Dip. Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, Presidenta.- Dip. Nancy Natalia Benítez Zárate, Vicepresidenta.- Dip. Dennis García Gutiérrez, Secretaria.- Dip. Eva Diego Cruz, Secretaria.- Rúbricas."



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 558

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acepta la renuncia del Licenciado Arturo de Jesús Peimbert Calvo, al cargo y funciones de Fiscal General del Estado de Oaxaca, en los términos y condiciones de la misma.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, acorde a sus facultades se sirva emitir la convocatoria correspondiente para la designación del nuevo Fiscal General del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. "Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 26 de Diciembre de 2022.- Dip. Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, Presidenta.- Dip. Nancy Natalia Benítez Zárate, Vicepresidenta.- Dip. Eva Diego Cruz, Secretaria.- Rúbricas."

